

CALIDAD EDUCATIVA Y JUSTICIA COGNITIVA EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO: UN ANÁLISIS DESDE LA PERCEPCIÓN ESTUDIANTIL

QUALIDADE EDUCACIONAL E JUSTIÇA COGNITIVA NO CONTEXTO UNIVERSITÁRIO: UMA ANÁLISE SOB A PERSPECTIVA DO ALUNO

EDUCATIONAL QUALITY AND COGNITIVE JUSTICE IN THE UNIVERSITY SETTING: AN ANALYSIS FROM THE STUDENT PERSPECTIVE



<https://doi.org/10.56238/arev7n12-335>

Submission date: 11/29/2025

Publication Date: 12/29/2025

Lida Valenzuela¹

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar la justicia cognitiva como desafío para la calidad educativa, a partir de la percepción de los estudiantes de la Universidad Nacional de Pilar, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, durante el año 2025. El estudio se fundamentó en la comprensión de la justicia cognitiva como un compromiso ético y pedagógico orientado a cuestionar y transformar las desigualdades sociales, culturales y económicas que inciden en la producción, circulación y validación del conocimiento en el ámbito universitario. La investigación adoptó un enfoque metodológico mixto. En la dimensión cualitativa, se recopilaron experiencias y opiniones de los participantes mediante un cuestionario semiestructurado, con el propósito de comprender las concepciones y significados atribuidos a la justicia cognitiva. En el componente cuantitativo, se aplicó una encuesta estandarizada que permitió identificar tendencias relacionadas con los objetivos planteados. La población estuvo conformada por 234 estudiantes de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Psicología y Matemática. Se empleó un muestreo aleatorio simple, integrado por 105 estudiantes, a quienes se aplicó el instrumento de recolección de datos mediante la plataforma Google Forms. Los resultados evidenciaron que el 56 % de los estudiantes presenta una percepción baja respecto a la implementación de la justicia cognitiva en el contexto universitario, particularmente en lo referido a la promoción de la diversidad, los espacios de reflexión crítica y el cuestionamiento de prejuicios y estereotipos. No obstante, el 58 % manifestó una percepción favorable en aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, lo que pone de manifiesto avances parciales y desafíos persistentes en la construcción de una educación superior más justa e inclusiva.

Palabras clave: Justicia Cognitiva. Educación Superior. Calidad Educativa.

RESUMO

O objetivo geral da pesquisa foi analisar a justiça cognitiva como um desafio à qualidade educacional, segundo a percepção dos estudantes da Faculdade de Ciências Humanas e da Educação da Universidade Nacional do Pilar, no ano de 2025. Este estudo se justifica na medida em que a justiça cognitiva, no campo educacional, implica um compromisso ético e pedagógico voltado para o questionamento e a transformação das desigualdades sociais, culturais e econômicas derivadas da distribuição desigual de poder, recursos e privilégios. A

¹ Docente. Universidad Nacional de Pilar (UNP). Pilar, Paraguay. E-mail: lidavalenzuela25@gmail.com

metodologia adotou uma abordagem mista. Na dimensão qualitativa, as experiências e opiniões dos participantes foram coletadas e analisadas por meio de um questionário semiestruturado, com o objetivo de compreender as concepções e os significados atribuídos ao fenômeno em estudo. Na componente quantitativa, foi aplicado um questionário padronizado para identificar e analisar tendências relacionadas aos objetivos da pesquisa. A população do estudo foi composta por 234 estudantes de três cursos de graduação: Licenciatura em Educação, Psicologia e Matemática. Uma amostra aleatória simples de 105 estudantes foi selecionada e o instrumento foi aplicado a eles por meio do Google Forms. Os resultados mostraram que 56% dos estudantes expressaram uma baixa percepção da implementação da justiça cognitiva no contexto universitário, especialmente no que diz respeito à diversidade, espaços para reflexão e críticas a preconceitos e estereótipos. No entanto, 58% expressaram uma percepção positiva em aspectos relacionados à igualdade de oportunidades e à atenção a grupos vulneráveis.

Palavras-chave: Justicia Cognitiva. Educação Superior. Calidad Educativa.

ABSTRACT

The general objective of this research was to analyze cognitive justice as a challenge to educational quality, based on the perceptions of students from the Faculty of Humanities and Educational Sciences of the Universidad Nacional de Pilar during 2025. The study was grounded in the understanding of cognitive justice as an ethical and pedagogical commitment aimed at questioning and transforming social, cultural, and economic inequalities that influence the production, circulation, and validation of knowledge within the university context. The research adopted a mixed-methods approach. In the qualitative dimension, participants' experiences and opinions were collected through a semi-structured questionnaire in order to understand the conceptions and meanings attributed to cognitive justice. In the quantitative component, a standardized survey was applied to identify trends related to the proposed objectives. The study population consisted of 234 students from the degree programs in Educational Sciences, Psychology, and Mathematics. A simple random sampling technique was employed, comprising 105 students, to whom the data collection instrument was administered through the Google Forms platform. The results revealed that 56% of students reported a low perception of the implementation of cognitive justice in the university context, particularly with regard to the promotion of diversity, the creation of spaces for critical reflection, and the questioning of prejudices and stereotypes. However, 58% expressed a favorable perception of aspects related to equal opportunities and attention to groups in vulnerable situations, highlighting partial progress and persistent challenges in the construction of a more just and inclusive higher education system.

Keywords: Cognitive Justice. Higher Education. Educational Quality.

1 INTRODUCCIÓN

En la Universidad Nacional de Pilar con la aprobación del Plan Estratégico 2023-2027 se adopta el Modelo sociocrítico como una de las políticas de Gestión Institucional

Este modelo se fundamenta en la crítica social con énfasis en la autorreflexión. Considera que el aprendizaje se construye a partir de la interacción con el contexto.

Pretende la autonomía racional y liberadora del ser humano. Se caracteriza por la adopción de una visión global y dialéctica de la realidad educativa. Incluye la aceptación compartida de una visión democrática del conocimiento, y los procesos implicados en su elaboración. Asume una epistemología particular, en cuanto a sus relaciones con la realidad y con la práctica. (Plan Estratégico. UNP, 2023, p. 10).

Lo expuesto, se halla vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030): Mejorar la calidad de la educación a través del fortalecimiento de las capacidades docentes e institucionales y la adecuación curricular para mejorar los resultados en el aprendizaje.

Cabe destacar que, en el contexto contemporáneo de la educación superior paraguaya, la calidad educativa constituye un eje estratégico para garantizar procesos de formación integral, equitativa y pertinente (Molas; Ayala, 2022). Sin embargo, la noción de *justicia cognitiva* —entendida como el reconocimiento de la diversidad epistemológica y de los saberes locales, populares e interculturales— plantea un desafío esencial a las universidades, que deben trascender los modelos hegemónicos de conocimiento para promover un aprendizaje verdaderamente inclusivo y dialógico (Pérez, 2022).

Este trabajo pretende responder la siguiente pregunta: ¿De qué manera perciben los estudiantes de la Universidad Nacional de Pilar la relación entre la calidad educativa y la justicia cognitiva en sus procesos formativos?

En este este marco, el objetivo del trabajo fue analizar la justicia cognitiva como desafío de la calidad educativa percibido por estudiantes de la Universidad Nacional de Pilar, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

El estudio se justifica porque contribuye al debate académico sobre la calidad educativa desde una perspectiva crítica y decolonial, visibilizando la voz estudiantil como fuente de diagnóstico y mejora institucional. Asimismo, permite fortalecer la implementación del Modelo Pedagógico Sociocrítico de la UNP y orientar políticas internas de innovación pedagógica, equidad y pertinencia.

Los resultados ofrecerán insumos para evidenciar percepciones estudiantiles sobre prácticas de enseñanza, evaluación, participación y reconocimiento de saberes diversos. En el plano teórico, se apoya principalmente en las contribuciones de Aguiló, 2009 y Sousa Santos, 2021 , quienes plantean que la justicia cognitiva busca superar la epistemología de la ceguera hegemónica y valorar múltiples modos de conocer.

2 MARCO REFERENCIAL

En la Universidad Nacional de Pilar (UNP), el enfoque pedagógico sociocrítico promueve el análisis crítico sobre la equidad en el acceso al conocimiento, la participación y la valoración de los saberes situados. Sin embargo, persiste la necesidad de indagar cómo los estudiantes perciben que la calidad educativa integra los principios de justicia cognitiva, en particular en lo referente al reconocimiento de sus realidades culturales, sus lenguas y sus trayectorias sociales. La educación sociocrítica, según se plantea, se fundamenta en la liberación, la reflexión profunda y la transformación de la sociedad (Ocampo-López, 2008; Giroux, 1992).

En la UNP, se pretende incorporar la justicia cognitiva (Sabzalieva et al, 2022), considerando que abarca aspectos sociales importantes como la riqueza, la tierra, la propiedad, el medio ambiente, la raza y el género. La búsqueda de la justicia cognitiva puede considerarse como la búsqueda de una distribución justa (no necesariamente igual) de lo que es beneficioso y valorado en una sociedad.

Otro aspecto muy importante en la actualidad es lo referido a la calidad educativa, que implica la coherencia entre los propósitos institucionales, los procesos de enseñanza-aprendizaje y los resultados formativos. Autores como Restrepo , 2005) y (Vidal-Ledo; Morales-Suárez, 2018) y (destacan que la calidad se mide no solo por la eficiencia académica, sino también por la equidad, la pertinencia y la satisfacción de los actores involucrados.

La justicia cognitiva busca superar las restricciones impuestas por una epistemología dominante y excluyente, que limita la comprensión de la realidad, para avanzar hacia una visión más amplia, solidaria y plural del conocimiento (Aguiló, 2009). Este enfoque supone, por un lado, cuestionar y rechazar la idea de un saber científico único y universal, y, por otro, reconocer en condiciones de igualdad la diversidad de formas y contextos desde los cuales se genera el conocimiento, especialmente aquellos que provienen de espacios históricamente marginados de la producción científica y epistemológica (Quijano, 1993).

Ante lo expuesto, la justicia cognitiva busca establecer un orden social en el que se respeten los derechos humanos, se promueva el bienestar colectivo y se combatra la desigualdad y la exclusión. Su finalidad es crear las condiciones necesarias para que todas las personas puedan desarrollarse plenamente y contribuir al bienestar de la sociedad en su conjunto.

Según Montané (2014), los profesionales de la Educación tienen un compromiso importante que consiste en promover los derechos ciudadanos con el objetivo de contribuir a la construcción de un mundo más justo. La justicia cognitiva ha sido ampliamente estudiada en disciplinas como la sociología, filosofía, economía y política, y es un elemento central en el campo de la educación social. Va más allá del concepto tradicional de justicia legal y se basa en principios fundamentales como la igualdad de oportunidades y los derechos humanos.

En este contexto, los países latinoamericanos han puesto en marcha diversas políticas para enfrentar la desigualdad y fortalecer la interculturalidad (Torres et al., 2024), mientras continúan sustentándose en modelos económicos que, pese a sus tensiones, han producido avances relevantes y se mantienen profundamente vinculados a la idea de progreso social en la región (Cuenca, 2011). Desde esta perspectiva, se evidencia una aspiración hacia una reforma universitaria de carácter democrático y emancipador (Luz et al., 2024). En consecuencia, la interculturalidad puede convertirse en un factor clave para potenciar la calidad educativa en las instituciones de educación superior, entendiendo que dicha calidad debe articularse con el compromiso social que estas mantienen con sus comunidades.

Es así como la justicia social educativa no se puede entender si no se orienta al papel que tiene el sistema educativo en su contribución hacia la igualdad y la equidad social desde el ambiente económico, político y cultural. La educación ha de propiciar la distribución justa de recursos, el reconocimiento de la diversidad social, enmarcado en contextos culturales, y alimentar la participación política en los espacios que estructura la sociedad.

Basándose en el ámbito de la educación, la justicia social se convierte en un desafío importante, ya que afecta directamente la calidad educativa y, por ende, el desarrollo de las personas y de la sociedad en su conjunto.

Dado que uno de los principales problemas relacionados con la justicia social en la educación es la desigualdad en el acceso a una educación de calidad. En muchos países, existen disparidades significativas entre las escuelas ubicadas en zonas rurales y urbanas,

así como entre escuelas públicas y privadas. Las escuelas con menos recursos suelen enfrentar dificultades para brindar una educación adecuada, lo que perpetúa las desigualdades socioeconómicas. En términos de justicia social otro desafío en la educación es la discriminación y exclusión de ciertos grupos vulnerables. En la educación es la discriminación y exclusión de ciertos grupos vulnerables. Estos grupos enfrentan barreras para acceder a una educación de calidad, lo que limita sus oportunidades futuras.

Es fundamental destacar que la educación constituye uno de los espacios más relevantes posiblemente el principal para crear las condiciones básicas que permitan a las sociedades convivir bajo principios democráticos, fomentando la libertad, la equidad, el reconocimiento de las diferencias, la justicia, la garantía de derechos, la movilidad social y una vida digna en relación con los otros. Desde esta perspectiva, el enfoque de prestigio y cabalidad se orienta a la formación de sujetos capaces de asumir estas responsabilidades (Pérez et al., 2022). En esta misma línea, el educador brasileño Freire (1970) sostiene que la educación nunca es neutral, sino un acto político orientado a promover la justicia social y la emancipación de quienes sufren opresión.

Asimismo, Corral (2021), plantea que la justicia cognitiva constituye un proceso de carácter histórico vinculado a la creación de condiciones socioculturales e individuales que permitan a todas las personas vivir con dignidad, garantizando oportunidades para desarrollar las capacidades necesarias para alcanzar sus metas, aspiraciones e intereses. En otras palabras, la justicia social implica asegurar los recursos y circunstancias socioculturales que posibilitan que cada individuo pueda llevar adelante su proyecto de vida con reconocimiento y dignidad.

En efecto, la justicia social implica garantizar el acceso a derechos y oportunidades que permitan la participación plena de todas las personas en la vida comunitaria, especialmente de aquellos grupos que históricamente han sido excluidos por razones de raza o etnicidad, género, edad, discapacidad física o mental, nivel educativo, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, nacionalidad u otras características asociadas a su origen o pertenencia grupal (de Sousa Santos 2021) (Sánchez & Fernández, 2021).

Del mismo modo, la justicia social en el ámbito educativo se relaciona con el compromiso de cuestionar y transformar las inequidades sociales, culturales y económicas que afectan a los individuos y que se derivan de la distribución desigual del poder, los recursos y los privilegios (Castro Sánchez et al., 2022). En los niveles educativos obligatorios primario y secundario esta perspectiva se hace más evidente, pues la educación es un

derecho, y la falta de acceso suele estar vinculada a barreras socioeconómicas que no dependen de la voluntad de los estudiantes (Sabzalieva et al., 2022).

A diferencia de los planteamientos de Gibert, para Mendoza (2021) la justicia no se enfoca solo en las instituciones, sino que se concibe en términos de las vidas y libertades de las personas. En su libro titulado *La idea de la justicia*, el filósofo y economista enfatiza la importancia que merecen las vidas humanas por encima de normativas y reglamentaciones institucionales (Mendoza, 2021).

Es importante destacar que la relación entre educación superior y justicia social puede interpretarse desde dos perspectivas: por un lado, el aporte que las universidades pueden hacer a la equidad social y, por otro, las acciones orientadas a asegurar un acceso justo para todos los estudiantes (Villa, 2019). Respecto al primer aspecto, la provisión de educación superior debe ser equitativa y sustentarse en los beneficios y valores que genera tanto para las personas como para la sociedad. Entre las ventajas individuales se incluyen la posibilidad de movilidad social, ingresos más altos frente a quienes poseen menores niveles educativos y mejores condiciones de salud. En el plano colectivo, los beneficios son amplios e incluyen, entre otros, la reducción de la delincuencia, mayores niveles de participación democrática y un incremento de la conciencia ambiental (Sabzalieva et al., 2022).

Sánchez y Fernández (2021, pp. 234-235), plantean que, al educar desde una perspectiva de justicia social sustentada en el análisis interseccional, se ofrecen a los estudiantes oportunidades formativas que les permitan:

- Reconocer y cuestionar sus propias creencias y actitudes, evaluando críticamente su validez.
- Identificar los prejuicios y estereotipos infundados que puedan mantener frente a la diversidad.
- Contrastar sus percepciones con otras interpretaciones de la realidad y fundamentar sus opiniones mediante el análisis crítico.
- Examinar sus privilegios personales y reflexionar sobre cómo estos podrían emplearse para favorecer a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Comprender la relación entre las oportunidades vitales, el acceso a derechos y las identidades o categorías sociales que cada persona posee.
- Analizar la manera en que la ideología dominante influye en las conciencias individuales, en las estructuras y prácticas institucionales y en las normas culturales

- Valorar que muchas dificultades personales son expresión de problemáticas sociales más amplias.
- Identificar las formas en que las injusticias sociales se manifiestan y se viven en los planos individual, cultural y estructural.

Participar activamente en procesos de autorreflexión sobre cuestiones relacionadas con la raza, clase social, origen étnico, género, orientación sexual y otras categorías sociales atravesadas por dinámicas de poder y privilegio, que pueden derivar en distintas formas de opresión como el racismo, sexismo, clasismo, heterosexismo, capacitismo o edadismo, entre otros. De acuerdo con Sabzalieva et al. (2022), la justicia social constituye un concepto amplio que abarca diversos temas fundamentales, como la distribución de la riqueza, la tierra, la propiedad, el cuidado del medio ambiente y las desigualdades relacionadas con la raza y el género. La búsqueda de la justicia social puede entenderse como el esfuerzo por asegurar una distribución justa, aunque no necesariamente igualitaria de aquello que una sociedad considera valioso y beneficioso. Estos beneficios no se limitan a aspectos materiales, sino que incluyen también dimensiones intangibles, como la posibilidad de desarrollar “la capacidad democrática de las personas para moldear sus vidas” a través de alternativas reales (Sánchez Corral, 2021, p. 101). En este sentido, la justicia social se vincula estrechamente con los derechos humanos y socioeconómicos, la inclusión social, la equidad y el acceso a recursos y capacidades que posibilitan el bienestar humano (Singh, 2011) (de Sousa Santos, 2021).

Según Mendoza (2021), al abordar la medición de la justicia, el foco se sitúa en los bienes sociales primarios, entendidos como aquellos recursos que cualquier persona racional desearía poseer y utilizar, independientemente de su proyecto de vida. En su formulación inicial, Gibert (2019) identifica como bienes sociales primarios los derechos, las libertades, las oportunidades, así como el ingreso y la riqueza.

No obstante, en una versión posterior, Gibert (2002) profundiza y define con mayor precisión estos bienes, considerándolos el principal criterio para evaluar la justicia. En esta revisión, propone cinco tipos de bienes sociales primarios:

- i. Derechos y libertades fundamentales, que incluyen la libertad de pensamiento y de conciencia, entre otras. Estos derechos constituyen condiciones institucionales necesarias para el desarrollo adecuado y el ejercicio pleno y consciente de las dos facultades morales.

- ii. Libertad de movimiento y libre elección de ocupación, dentro de un marco que ofrezca diversas oportunidades para perseguir múltiples objetivos, permitiendo además revisarlos o modificarlos.
- iii. Autoridad, poder y prerrogativas, asociadas a puestos de responsabilidad y toma de decisiones.
- iv. Ingresos y riqueza, concebidos como medios universales con valor de intercambio necesarios para alcanzar una amplia diversidad de metas personales.
- v. Fundamentos sociales del autorrespeto, es decir, aquellos elementos de las instituciones básicas indispensables para que los ciudadanos reconozcan su propio valor y actúen con confianza en la consecución de sus propósitos (Gibert 2002)

Según Pérez (2022), la justicia social en el ámbito educativo está estrechamente vinculada con la noción de calidad educativa, entendida como el espacio donde se desarrollan prácticas pedagógicas y docentes más sólidas. Estas prácticas favorecen la mejora continua y la reflexión crítica sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, apoyándose en la formación permanente del profesorado en áreas como la evaluación, las didácticas y el acompañamiento académico. Todo ello contribuye a implementar estrategias pedagógicas que fortalezcan las capacidades cognitivas y las habilidades para la vida de los estudiantes, integrándose como elementos centrales de las propuestas curriculares de las instituciones educativas.

Desde esta perspectiva, la calidad educativa debe promover en el estudiantado las competencias necesarias para adquirir y producir conocimientos, así como para llevar a cabo prácticas pertinentes que respondan a los contextos en los que participan. Esto les permitirá acceder a saberes básicos en condiciones de equidad, facilitando su desempeño actual y brindándoles herramientas para su futuro. Asimismo, la calidad implica contar con una infraestructura adecuada, que incluya aulas óptimas, espacios físicos apropiados, recursos materiales y tecnologías actualizadas que reflejen los avances del campo.

Si se entiende que la justicia social fundada en los principios de igualdad de oportunidades y derechos humanos, y superando la visión tradicional centrada únicamente en la justicia legal (Montané, 2013) puede orientar la pertinencia de la educación superior, surge entonces el desafío de definir criterios socialmente justos para evaluar su calidad, recuperando así el carácter público y el valor colectivo de este bien social. Concebir la pertinencia desde la justicia como equidad implica asumir una perspectiva distributiva de los recursos sustentada en tres pilares: el principio de igual libertad, que garantiza las libertades

fundamentales para todas las personas; el principio de igualdad equitativa de oportunidades, que asegura un acceso justo a los bienes independientemente del origen social; y el principio de diferencia, que reconoce las desigualdades estructurales y busca mejorar las condiciones de los grupos más vulnerables.

La justicia distributiva parte de un fundamento moral que orienta cómo deben tratarse hombres y mujeres para proteger su libertad y garantizar que el Estado responda a sus necesidades, constituyéndose en uno de los aspectos político-morales más relevantes de las últimas décadas. En esta teoría, el “ser moral” se define por dos capacidades esenciales: a) la habilidad para desarrollar un sentido genuino de justicia, y b) la facultad de construir, revisar y promover una concepción racional del bien (Donoso et al, 2014).

3 METODOLOGIA

Como diseño metodológico, esta investigación adoptó un enfoque cuantitativo, dado que su propósito fue analizar de manera objetiva y sistemática (Gallardo Echeniqu, 2017), las percepciones de los estudiantes respecto a la justicia social y la calidad educativa. Se trató de un estudio descriptivo, orientado a caracterizar el estado actual de las variables “justicia cognitiva” y “calidad educativa” en el contexto universitario. Este tipo de estudio permite describir con precisión patrones, tendencias y comportamientos observables en la población analizada.

La investigación se basó en la recolección y análisis de datos numéricos, lo que facilitó responder las preguntas de investigación. Para ello se recurrió a técnicas estadísticas que permitieron identificar con exactitud las regularidades presentes en la muestra estudiada.

La población de estudio estuvo constituida por estudiantes matriculados en la Universidad Nacional de Pilar, específicamente en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, durante el año 2025. Esta población, correspondiente a tres carreras de la Facultad, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura Matemáticas y Licenciatura en psicología, se caracterizan por su diversidad en términos de edad, género y condiciones socioeconómicas.

Para la selección de los participantes se aplicó un muestreo aleatorio simple, garantizando la probabilidad equitativa de selección y reduciendo el sesgo muestral. (Hernández Sampieri ; Mendoza Torres, 2018). Las técnicas de recolección de datos incluyeron la revisión documental y la aplicación de un cuestionario estructurado, el cual fue previamente validado por expertos para asegurar su pertinencia, coherencia interna y

confiabilidad. Este instrumento permitió obtener información sistemática y comparable sobre el fenómeno estudiado.

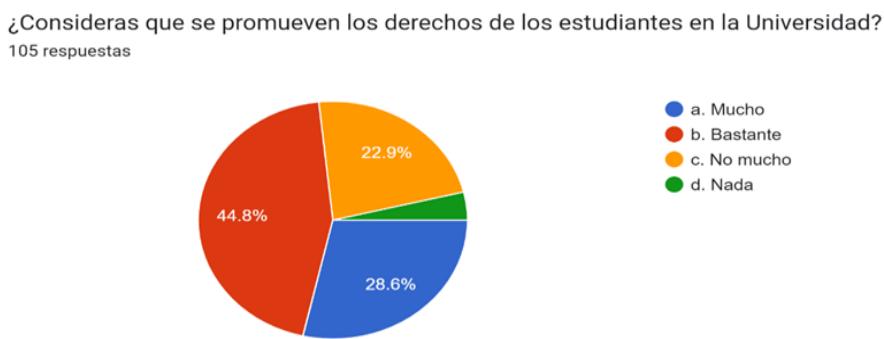
Consideraciones éticas: Se obtuvo el consentimiento informado de todos los participantes antes de realizar la encuesta. Se garantizó la confidencialidad de los datos y se siguieron los principios éticos de la investigación cualitativa.

4 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario, conforme a las variables estudiadas.

Figura 1

Promoción de los derechos de los estudiantes



Los datos revelan que el 66% de los encuestados manifestaron “no mucho” y el 28% señalaron “mucho” respecto al ítem “*Promoción de los derechos de los estudiantes*”. Este resultado indica que, si bien existe cierto reconocimiento de acciones orientadas a la defensa y promoción de los derechos estudiantiles, la mayoría de los participantes percibe que dichas acciones aún son limitadas o insuficientes en el contexto institucional.

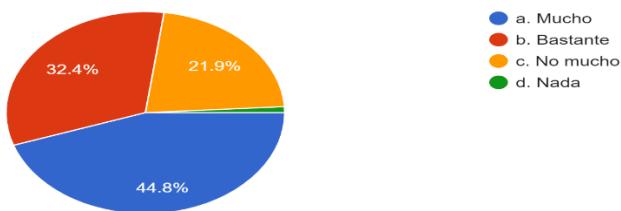
Desde una perspectiva cualitativa, este resultado puede interpretarse como un indicador de debilidad en las políticas o prácticas institucionales relacionadas con la participación estudiantil, la igualdad de oportunidades y la garantía de condiciones justas dentro del proceso educativo. La baja percepción positiva sugiere la necesidad de fortalecer los mecanismos de comunicación, orientación y empoderamiento estudiantil, de modo que los derechos sean no solo conocidos, sino efectivamente ejercidos y respetados.

En el marco de la justicia cognitiva, este hallazgo refleja un desafío pendiente: promover una cultura universitaria basada en la equidad, el respeto a la diversidad y la participación de los estudiantes como sujetos de derecho y constructores del conocimiento. (UNESCO 2020) (Calderón 2017). Se observa la necesidad de un trabajo conjunto institucional en mecanismos promotores de la comprensión y aplicación de los conocimientos en diferentes escenarios (Valenzuela, 2024)

Figura 2

Respeto a la igualdad y a los derechos humanos

¿Consideras que la igualdad de oportunidades y los derechos humanos son respetados en la Universidad?
105 respuestas



Atendiendo los resultados de la encuesta manifiestan una variedad de opiniones sobre el nivel de respeto hacia la igualdad de oportunidades y los derechos humanos en las universidades. Mientras que un 32% considera que se respeta en gran medida, un 21% opina lo contrario y un 44.8% afirma que se respeta de manera significativa.

Estos resultados resaltan la diversidad de percepciones y experiencias en este tema. Es importante reconocer que la igualdad de oportunidades y los derechos humanos son principios esenciales en todas las instituciones educativas, incluyendo las universidades.

En línea con esto, diversos acuerdos internacionales tanto en el sistema universal como en el sistema interamericano han establecido el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación. Sin embargo, lamentablemente, en muchos casos estos principios no se aplican de manera efectiva para proteger y promover los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la autonomía de las mujeres (Renauro, 2011)

Figura 3

Respeto a la diversidad social

¿Qué tanto importante consideras que en el ámbito universitario se incorpore el reconocimiento de la diversidad social: respeto al idioma, creencias religiosas, ¿respeto al género?
105 respuestas

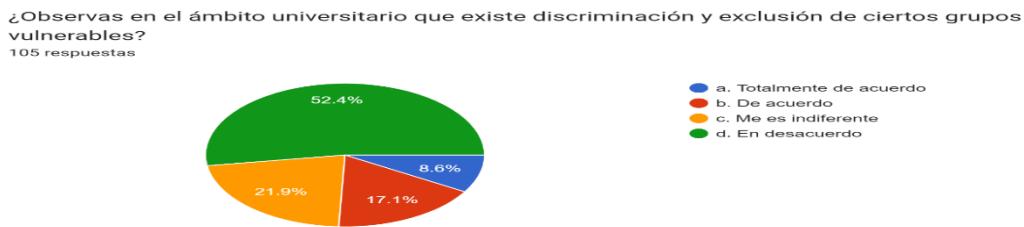


Los resultados muestran que el 88% de los estudiantes considera “muy importante” que en el ámbito universitario se incorpore el reconocimiento a la diversidad social. Este elevado porcentaje evidencia una marcada sensibilidad y valoración del estudiantado hacia la inclusión y el respeto a las identidades socioculturales, aspectos esenciales para una educación superior democrática, plural y socialmente justa. En contraste, los porcentajes menores registrados en otras opciones revelan que solo una minoría relativiza o desconoce la relevancia de la diversidad, situación que podría explicarse por experiencias personales, escasa información o una formación limitada en temas de interculturalidad. No obstante, la contundencia de la respuesta mayoritaria permite afirmar que la comunidad estudiantil manifiesta una conciencia sólida sobre la necesidad de promover espacios universitarios más inclusivos, representativos y respetuosos de la pluralidad.

En este sentido, resulta pertinente considerar lo expuesto por Brito et al. (2020), quienes sostienen que los estudiantes del siglo XXI conciben la diversidad como un componente indispensable para mejorar la convivencia, la equidad y la calidad educativa en la universidad. Según estos autores, existe en la actualidad una demanda social creciente hacia la educación superior para fortalecer políticas inclusivas, prácticas pedagógicas interculturales y mecanismos que garanticen el respeto de los derechos de todos los actores académicos.

Figura 4

Respeto a los grupos vulnerables



De acuerdo con los datos obtenidos, el 52,4% de los encuestados manifiesta estar en desacuerdo con la existencia de discriminación y exclusión hacia grupos vulnerables en el ámbito universitario. En contraste, un 8,6% está totalmente de acuerdo con dicha afirmación, el 21,9% señala estar de acuerdo y el 17,1% expresa no tener una postura definida. Esta distribución porcentual revela una percepción heterogénea entre los estudiantes, donde más de la mitad considera que no existe discriminación en la institución, mientras que una proporción significativa sí identifica señales o experiencias asociadas a prácticas excluyentes. El grupo que se mantiene neutral sugiere la presencia de indiferencia, desconocimiento o falta de información sobre la temática, lo que refleja la necesidad de fortalecer la sensibilización y formación en derechos humanos e inclusión.

Desde un enfoque académico y normativo, estos resultados ponen de relieve que, independientemente de la percepción estudiantil, la prevención de cualquier forma de discriminación constituye un compromiso esencial de las universidades. Tal como señala Bourdieu (1998), las instituciones educativas deben asumir un papel activo en la reducción de desigualdades estructurales y simbólicas, garantizando espacios donde se promueva la igualdad de oportunidades, la diversidad y el respeto por los derechos de todos los estudiantes, sin distinción de origen étnico, género, orientación sexual, discapacidad u otras características identitarias.

En concordancia con ello, Garizurieta Bernabé (2021) enfatiza que las transformaciones en el sistema universitario deben orientarse hacia modelos más inclusivos, capaces de reconocer y atender la diversidad cultural del estudiantado, exclusivamente en las disciplinas, y avanzando hacia una educación superior más equitativa, pertinente y socialmente comprometida.

Figura 5

Limitación de oportunidades

¿Crees que los grupos vulnerables (personas con discapacidad, migrantes, personas LGBTI, etc.) enfrentan barreras adicionales para acceder a una educación de calidad, lo que limita sus oportunidades futuras?
 105 respuestas



Según los porcentajes proporcionados, donde el 21% está totalmente de acuerdo, el 28.6% está de acuerdo, el 41% está en desacuerdo y el 9.5% es indiferente, se fundamenta que los grupos vulnerables, como personas con discapacidad, migrantes y personas LGBTI, enfrentan barreras adicionales para acceder a una educación de calidad, estas barreras incluyen la falta de accesibilidad física en los espacios educativos, la discriminación, la falta de políticas inclusivas y la ausencia de recursos y apoyos adecuados.

Es necesario abordar estas barreras y promover la inclusión en la educación, garantizando que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de desarrollo y éxito en el futuro.

La formulación de políticas inclusivas y equitativas donde se exige que se reconozca las dificultades que enfrentan los estudiantes desde propio sistema educativo, lo que incluye la forma en que están organizados los sistemas educativos en la actualidad, las formas de enseñanza que se llevan a cabo, el entorno de aprendizaje y las formas y modos en los que se apoya y se evalúa el progreso de los alumnos. (OEI, OIE-UNESCO, 2018)

Aún más importante es traducir este reconocimiento en reformas concretas, visualizando las diferencias individuales no como problemas que haya que solucionar, sino como oportunidades para democratizar y enriquecer el aprendizaje. Las diferencias pueden actuar como un catalizador para la innovación que puede beneficiar a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales y sus circunstancias en el hogar. (OEI, OIE-UNESCO, 2018)

Figura 6

Liberación de personas oprimidas

¿Consideras que en el ámbito universitario se debe promover la justicia social y la liberación de las personas oprimidas?
105 respuestas



Los resultados indican que el 48% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 46% está de acuerdo con la afirmación de que la universidad debe promover la justicia social y la liberación de las personas oprimidas. Solo un porcentaje minoritario manifestó indiferencia o desacuerdo. Esta distribución demuestra una tendencia claramente favorable hacia la idea de que la Universidad Nacional de Pilar debe desempeñar un rol activo en la transformación social, asumiendo compromisos éticos y políticos orientados a la equidad y la defensa de los derechos humanos.

Desde una perspectiva pedagógica y sociocrítica, los resultados evidencian que la mayoría del estudiantado reconoce la función social de la universidad como agente de cambio, llamado a cuestionar las estructuras que reproducen desigualdades y a promover prácticas educativas que fortalezcan la dignidad humana. La elevada coincidencia entre quienes manifiestan acuerdo (94% en total) confirma la existencia de una conciencia crítica consolidada, que identifica a la educación como un proceso vinculado a la emancipación individual y colectiva.

Asimismo, en el marco de la justicia cognitiva, estos hallazgos reflejan una disposición favorable hacia la incorporación de saberes críticos, diversos, solidarios y emancipadores dentro del quehacer académico. Este posicionamiento del estudiantado reafirma la pertinencia del modelo sociocrítico adoptado por la UNP, el cual concibe el conocimiento, el compromiso social y la transformación cultural como dimensiones inseparables de una educación superior de calidad Barreras, 2023) (Epinoza y Ferrada 2024)

5 CONCLUSIÓN

La concepción educativa de Freire como se citó en Duarte (2023), es una educación que busca el pleno y auténtico desarrollo del otro, porque se constituye en la justa medida en que el otro se constituye, es un acto de amor que busca el pleno desarrollo de la libertad, del diálogo, de la comunicación, del desarrollo con y por el otro, las célebres palabras de este genial autor latinoamericano, emergen con fuerza al concluir esta investigación, es necesario considerar a la justicia social, como un acto de amor al “otro” a otro ser humano con todas sus potencialidades, como un derecho inalienable.

El estudio permitió evidenciar que la calidad educativa en la Universidad Nacional de Pilar es percibida por los estudiantes como un proceso que trasciende los indicadores tradicionales de eficiencia y rendimiento académico, integrando dimensiones éticas, sociales y epistemológicas vinculadas a la justicia cognitiva. Los resultados obtenidos a través del cuestionario muestran una valoración positiva hacia la función social y emancipadora de la educación universitaria, así como una clara conciencia del papel que la institución debe desempeñar en la promoción de la justicia social, la equidad y el reconocimiento de los saberes diversos.

Sin embargo, los hallazgos también reflejan áreas que requieren fortalecimiento, particularmente en lo referente a la promoción efectiva de los derechos estudiantiles, la participación en la toma de decisiones académicas y la inclusión sistemática de perspectivas críticas y locales en el currículo. Estos aspectos evidencian la necesidad de consolidar una cultura institucional basada en la democratización del conocimiento, donde la diversidad epistemológica y cultural sea considerada una fuente legítima de aprendizaje y no una excepción.

Desde el marco del modelo sociocrítico que orienta a la UNP, la investigación reafirma que la justicia cognitiva constituye un pilar esencial de la calidad educativa, en tanto impulsa la formación de sujetos críticos, solidarios y comprometidos con la transformación social. En consecuencia, fortalecer la articulación entre calidad y justicia cognitiva implica repensar las prácticas pedagógicas, los criterios de evaluación y las políticas institucionales, orientándolas hacia una universidad más inclusiva, reflexiva y socialmente responsable.

La calidad educativa solo puede alcanzarse plenamente cuando la universidad asume el desafío de garantizar igualdad de oportunidades epistemológicas, promueve la liberación de las voces históricamente silenciadas y se compromete con la construcción colectiva de un conocimiento al servicio del bien común y de la dignidad humana.

Estos resultados sugieren que la Universidad Nacional de Pilar tiene desafíos importantes en relación con la implementación de la justicia social en la educación. Es necesario que la universidad desarrolle estrategias para promover el reconocimiento a la diversidad, la reflexión y la crítica hacia los prejuicios y estereotipos falsos, y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su origen social, cultural o económico.

REFERENCIAS

- Aguiló, A. (2009). La universidad y la globalización alternativa: Justicia cognitiva, diversidad epistémica y democracia de saberes. *Revista Nómadas*, 22(2), 1–25.
- Bourdieu, P. (1998). Capital cultural, escuela y espacio social. Siglo XXI.
- Brito, S., & et al. (2020). Percepción de prácticas de discriminación, exclusión y violencia de género en estudiantes universitarias. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 1–37.
- Calderón, F. (2017). La construcción social de los derechos y la cuestión del desarrollo. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Castro, F. J., & et al. (2022). Reflexiones y propuesta en ciencias jurídicas desde la racionalidad científica y formación investigativa del profesional universitario. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 670–680.
- Corral, F. (2021). Educar para la justicia social: Una apuesta desde el análisis interseccional para estudiantes de grupos privilegiados. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 51(3), 97–124.
- Cuenca, R. (2021). Sobre justicia social y su relación con la educación en tiempos de desigualdad. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 93.
- De Sousa Santos, B. (2021). Descolonizar la universidad (1a ed.). CLACSO.
- Donoso, T. (2014). Género y calidad en educación superior. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 157–171.
- Duarte, F. (2023). Justicia social y educación superior en las prácticas pedagógicas de docentes universitarios. *Ducere. Revista de Investigación Educativa*, 2(1), 1–20.
- Espinoza, J., & Ferrada, N. (2024). Enfoque de justicia curricular y su contribución a programas de reinserción y reingreso escolar: Reconocimiento y valoración de conocimientos, identidades y prácticas culturales de niñas, niños y jóvenes. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 18(2), 103–118.
- Gallardo, E. (2017). Metodología de la investigación: Manual autoformativo interactivo. Universidad Continental.
- Garizurieta, J. (2021). La exclusión, desigualdad y desarraigamiento, desde la experiencia de los estudiantes de la Universidad Veracruzana, región Xalapa. *Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 12, 22–35.

- Gibert, J. (2017). La redefinición de las identidades de los científicos sociales latinoamericanos: ¿Hacia un nuevo colonialismo intelectual? *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 11(1), 35–55.
- Giroux, H. A. (1992). Los profesores como intelectuales: Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje. *Revista Complutense de Educación*.
- Hernández Sampieri, R. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas. McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Luz, M., & et al. (2024). Descolonizar la universidad: El desafío de la justicia cognitiva global. *Reflexão e Ação*, 31(3), 155–160.
- Mendoza, D. (2021). ¿Cómo entender y promover justicia social en educación? *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 829–853.
- Molas, M., & Ayala, A. (2022). Calidad educativa en la educación superior. *Revista Científica de la Facultad de Filosofía*, 14, 93–103.
- Montané, A., & et al. (2014). Género y calidad en educación superior. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 17(3), 157–171.
- Ocampo-López, J. (2008). Paulo Freire, la pedagogía del oprimido. *Revista Historia de la Educación*, 10, 57–72.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación en Iberoamérica.
- Pérez, T., & et al. (2022). Justicia social educativa: Una alternativa para el posconflicto colombiano. Ediciones USTA.
- Plan Estratégico. Universidad Nacional de Pilar. (2023). Plan estratégico institucional.
- Quijano, A. (1993). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. *Perspectivas Latinoamericanas*, 776–833.
- Renauro, E. (2011). El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación: La obligación del gobierno de México para realizar la armonización legislativa con perspectiva de género. *Revista IUS*, 5(28), 204–224.
- Restrepo, B. (2005). Aprendizaje basado en problemas. *Pedagogía Universitaria*, 8, 9–19.
- Sabzalieva, E., & et al. (2022). El derecho a la educación superior: Una perspectiva de justicia social. UNESCO.
- Sánchez Corral, E. (2021). Educar para la justicia social: Una apuesta desde el análisis interseccional para estudiantes de grupos privilegiados. *RLEE Nueva Época*, 51(3).
- Sánchez, E., & Fernández, C. (2021). Educar para la justicia social: Una apuesta desde el análisis interseccional para estudiantes de grupos privilegiados. In *Desigualdad, justicia y derecho a la educación* (pp. 97–124).
- Torres, D., & et al. (2024). Injusticia cognitiva curricular en México, narrativas académicas y étnicas. *RLEE Nueva Época*, 2, 229–254.
- UNESCO. (2022). El derecho a la educación superior: Una perspectiva de justicia social. Caracas.

- Valenzuela, L. (2024). Implementación del modelo sociocrítico en el currículo de la educación superior. *Revista Sociedad Científica del Paraguay*, 29, 103–111.
- Vidal-Ledo, M., & Morales-Suárez, I. (2018). Innovación organizacional. *Educación Media Superior*, 31(4).
- Villa, L. (2019). La configuración de la educación superior clasifica a las y los universitarios y afecta sus oportunidades educativas. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 24(81), 615–631.